

El tribunal electoral desecha otras 677 impugnaciones a la reforma

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha desechado hasta el momento 927 demandas contra el *plan B*, debido a que fueron promovidas únicamente por la entrada en vigor de la reforma y no por un acto concreto de aplicación.

El TEPJF explicó que se vio impedido a aplicar un control constitucional en concreto. Además, indicó, “aún no se ha definido quiénes serán las personas que se vean afectadas con motivo de la reforma”.

Las demandas fueron tramitadas por ciudadanos en general, trabajadores del Instituto Nacional Electoral (INE) e incluso por organismos electorales locales.

También desechó un juicio pro-

movido por Dania Ravel, consejera del INE, contra la desaparición de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sin continuidad en el nuevo marco legal. La funcionaria subrayó que esta área es fundamental en el Sistema Nacional de Elecciones, el cual sigue vigente aun con la reforma legal.

“Respeto la decisión de la autoridad jurisdiccional. Sin embargo, refrendo mi firme compromiso de defender la autonomía del INE y de los derechos laborales de su personal; su trabajo, experiencia y entrega son fundamentales para nuestra democracia”, señaló Ravel.

En cuanto a la totalidad de asuntos contra el *plan B*, la sala superior desechó 250 la semana pasada y ayer 677, con lo que suman 927.

El TEPJF recalcó que “carece de facultades para analizar normas

en abstracto, sin que se hubieran aplicado mediante algún acto”.

Las demandas son contra el decreto que reforma diversas leyes electorales y expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral y el acuerdo del Consejo General del INE, que define los trabajos de modificación del instituto y crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.

Entre los argumentos de los inconformes destacan que la reforma vulnera sus derechos político-electorales, son cambios regresivos en materia de derechos fundamentales y/o inciden en la autonomía del INE.

Por otra parte, la sala superior rechazó un juicio promovido por Marina Ceja, quien fue excluida de la lista de aspirantes al proceso de designación de magistraturas locales de 17 estados.



Sesión de ayer del TEPJF con la presencia del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón y magistrados.

GERMÁN ESPINOSA. EL UNIVERSAL

el encargado de llevar a cabo estos cambios y estará integrado por las siete consejerías que no se renuevan este año.

Las demandas fueron interpuestas a fin de cuestionar la constitucionalidad de la reforma electoral por presuntamente vulnerar derechos político-electorales, regresión en materia de derechos fundamentales y por incidir en la autonomía del Instituto Nacional Electoral (INE).

En los proyectos elaborados por los magistrados Mónica Soto y Felipe de la Mata se determinó desecharlos porque “no existe un acto concreto e individualizado que afecte de forma directa y personal a las personas accionantes, ya que se imputa en abstracto la no conformidad”.

El Tribunal Electoral expuso que se impugnaron las leyes por su sola entrada en vigor, por lo que no tiene facultades de analizar normas sin que exista un acto específico.

“Por tanto, dado que del decreto impugnado no se advertía un acto de aplicación o una afectación inmediata que permitiera al Tribunal Electoral desplegar un control concreto de constitucionalidad conforme a la Constitución federal, no se pudo estudiar el problema jurídico planteado en esas demandas”, apunta.

Una de las demandas desechadas fue la interpuesta por la consejera del INE Dania Ravel, en contra de la desaparición de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y su unidad técnica.

La consejera apuntó en su cuenta de Twitter que respeta la decisión de la autoridad jurisdiccional, pero refrenda su compromiso de defender la autonomía del INE y los derechos laborales de su personal. ●

Desecha Tribunal Electoral demandas contra el plan B

La decisión, porque no se impugnó alguna afectación concreta de estas leyes

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral ha desechado 677 demandas interpuestas contra el plan B de la reforma electoral, al señalar que no se impugnó un acto o afectación concreta de estas leyes.

También se impugnó el acuerdo del Consejo General del INE por el que se crea el comité técnico para la implementación de la reforma electoral, que será



DE VISITA

ESPECIAL

CABILDEO DE ADÁN

Adán Augusto López, titular de la Segob, se reunió con los ministros Jorge Pardo y Arturo Zaldívar.